

GEOTEM INGENIERÍA S.A DE C.V.
ANTICORRUPCION Y SOBORNO

POLÍTICA DE ANTICORRUPCION Y SOBORNO



GEOTEM

Ingeniería S.A. de C.V.

24 de junio de 2024

AUTORIZACIÓN

Se emite la presente POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO para establecer responsabilidades y obligaciones para los Colaboradores de GRUPO GEOTEM INGENIERÍA y los Terceros que actúan en nombre de éstas, con el fin de que comprendan y cumplan las leyes en materia de anticorrupción en el desarrollo de sus actividades cotidianas, al hacer negocios y en todas las relaciones que puedan surgir en el curso normal de las operaciones; previniendo los riesgos de Corrupción, Soborno, Lavado de dinero y sus posibles consecuencias legales, comerciales y/o de reputación.

GRUPO GEOTEM INGENIERÍA condena y se opone categóricamente a cualquier conducta que implique corrupción, soborno o fraude en cualquiera de sus formas. Se tiene “cero tolerancia” a cualquier conducta que implique corrupción, soborno o fraude en cualquiera de sus formas.

Ing. Carlos Pita de la Paz

APROBÓ

Director General

Lic. Saúl Marín Fernández

REVISÓ

Gerente de Administración y Finanzas

Lic. Daniel Vega Quijano

REALIZÓ

Coordinador de SGI

1. Propósito:

El objetivo de esta Política de Anticorrupción y Antisoborno de GRUPO GEOTEM y sus subsidiarias, es asegurar que GRUPO GEOTEM cumpla con la legislación y normatividad anticorrupción y antisoborno aplicables tanto en México como en cualquier otro país o jurisdicción en la que tengamos negocios o actividad.

2. Alcance:

Esta Política aplica a todos los empleados de GRUPO GEOTEM, independientemente del lugar donde desempeñen su actividad, proyectos y sus negocios, así como a todos los proveedores, consultores y otros terceros cuando actúan en representación de GRUPO GEOTEM o llevando a cabo las actividades que hayan sido encomendadas.

3. Referencias:

- ISO 37001:2016 – Estándar internacional que especifica los requisitos y proporciona una guía para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un sistema de gestión antisoborno

4. Responsabilidades:

- Es responsabilidad de la Dirección General Proporcionar los recursos necesarios para recopilar, conocer, entender y cumplir todos los requisitos legales aplicables de anticorrupción y antisoborno.
- Es Responsabilidad del Gerente Comercial Técnico, Gerente Operativo, Gerente de Proyectos y Gerente de Administración y Finanzas, Recopilar, analizar y hacer que se apliquen todos aquellos requisitos aplicables y legales de anticorrupción y antisoborno en las actividades de GEOTEM INGENIERIA S.A de C.V.
- Es responsabilidad del Departamento de Recursos Humanos promover el cumplimiento de la legislación y normatividad anticorrupción y antisoborno aplicables; así como las sanciones correspondientes.
- Ayudar a prevenir actos de Soborno o Corrupción, estar alertas de cualquier incumplimiento y en caso de presentarse, reportarlo.

5. Definiciones:

Corrupción: Genéricamente, se entiende por Corrupción el abuso de un poder delegado para el beneficio propio. La Corrupción ocurre cuando un empleado, contratista o funcionario abusa de su posición de confianza para obtener una ganancia o ventaja personal (o ganancia o ventaja para otro). El comportamiento corrupto también incluiría una conducta para asegurar alguna forma de ventaja inapropiada, ya sea directa o indirectamente.

GEOTEM INGENIERÍA S.A DE C.V.

POLÍTICA DE ANTICORRUPCION Y SOBORNO

Fraude: Genéricamente, se entiende por Fraude cualquier actividad deshonesta que cause pérdidas financieras reales (o potenciales) a cualquier persona o entidad. Puede cometerse a través del robo o uso indebido de los recursos ya sea por empleados o personas externas. El fraude generalmente implica el uso de tergiversaciones, conducta deshonesto o engañosa para obtener alguna ventaja injusta o indebida sobre otro o causar desventaja. La falsificación, ocultación o destrucción deliberada de documentos también se considera una actividad fraudulenta.

Soborno: Ofrecer, dar o recibir dinero, obsequios o cualquier Objeto de Valor para influir en alguien para lograr un fin u objetivo lícito o no, para que haga algo incorrecto, en violación de su deber o ilegal, o para asegurar una ventaja inadecuada, independientemente de que lo anterior se lleve a cabo directa o indirectamente.

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN

Fecha de Constitución:	28 de septiembre de 2005.
Razón social:	GEOTEM Ingeniería S.A. de C.V.
RFC:	GIN050928-R69
Sede:	CDMX
Fundación:	2005.
Dirección:	Alhelí Mz. 7 Lt. 13A, Col. Ejidos San Pedro Mártir, Tlalpan,
C.P.	14640.

6. LINEAMIENTOS GENERALES

GRUPO GEOTEM tiene una política de “Cero Tolerancia” ante actos de Corrupción y Soborno de cualquier clase; por ello, está prohibido participar en este tipo de actos a los Colaboradores o Terceros que actúen para o en nombre de cualquiera de las Empresas que integran a GRUPO GEOTEM.

Los Colaboradores tienen prohibido dar o prometer Gratificaciones directa o indirectamente a Servidores Públicos, Entidades Privadas o algún Familiar de los mismos, con la intención de inducirlo a usar su posición, poder o influencia para ayudar a GRUPO GEOTEM a obtener una ventaja indebida. De igual forma, los Colaboradores no deben por ningún motivo solicitar, requerir, aceptar, ni recibir, alguna Gratificación para ellos o su Familiar por parte de un Servidor Público o Entidad Privada que pueda dar como resultado una ventaja aparente e indebida para la empresa o para el propio Colaborador.

Se consideran actos de Corrupción y Soborno desde pagos en efectivo hasta cualquier objeto de valor incluyendo comisiones infladas, tratos preferenciales, Regalos, rebajas y descuentos, Hospitalidades en exceso a los límites establecidos, contribuciones o Donaciones, cuando son otorgados a un Servidor Público o Entidad Privada, o a miembros de su familia a cambio de un beneficio tangible o intangible.

RELACIONES CON GOBIERNO

En los diferentes sectores en los que opera **GRUPO GEOTEM** , se pueden llevar a cabo interacciones con Servidores Públicos para realizar trámites previstos en la legislación como son los siguientes:

- I. Solicitar la emisión de permisos y licencias
- II. Importar maquinaria y otros productos,
- III. Tener como clientes a instituciones gubernamentales, entre otros.

Las Empresas procurarán establecer relaciones cordiales y armónicas con los Servidores Públicos en todos los niveles; sin embargo, es imprescindible que esas relaciones se desarrollen con apego a las leyes aplicables (ej. anticorrupción) y a esta Política, por lo que todas las interacciones con Servidores Públicos deberán ser llevadas a cabo con respeto, equidad, justicia, honradez y de manera transparente, estableciendo claramente el propósito de la relación y siendo documentadas de forma clara y completa. Las áreas que tengan interacción con autoridades deberán tener un expediente con el registro de las interacciones y avances de los trámites.

Bajo ninguna circunstancia se deberán otorgar, ofrecer o prometer Regalos a Servidores Públicos, sus Familiares, socios o sociedades de las que el Servidor Público forme parte. Asimismo, está prohibido que Colaboradores o Terceros que actúen en nombre de GRUPO GEOTEM prometan pagos, descuentos o cualquier objeto de valor a un Servidor Público o Entidad Gubernamental con el objetivo de influenciar, conseguir o conservar negocios para sí, para otro o para el mismo GRUPO GEOTEM .

Sólo los pagos realizados directamente a aquellas entidades cuyo fin sea legítimo para la operación (el pago de derechos para una solicitud, permiso, licencia, etc.) y estén amparados por un recibo oficial, serán permitidos, autorizados y reembolsados.

PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES

Todas las participaciones de GRUPO GEOTEM en licitaciones públicas o privadas deberán realizarse en cumplimiento con las leyes y reglamentos correspondientes. Los Colaboradores no deberán dar, ofrecer o prometer - directa o indirectamente - a través de cualquier Tercero, dinero o cualquier otra cosa de valor a un Servidor Público, a un Tercero y/o a sus Familiares con el propósito de influir en su autoridad para beneficiar a la Empresa, para ganar un contrato o licitación pública.

Los Colaboradores no deberán obtener, ni intentar obtener de ninguna fuente:

- ❑ Información no pública de las licitaciones u ofertas del gobierno.
- ❑ Información confidencial del gobierno, como la lista de los contendientes preseleccionados para un contrato o licitación.
- ❑ Información privada de un competidor incluyendo, por ejemplo, información que servirá para participar en una licitación durante el proceso de compra del gobierno o en cualquier otra situación donde pueda presumirse que dicha información no debe ser exhibida sin permiso.
- ❑ Los Colaboradores nunca deberán comprometer su posición en pláticas con Terceros de otras empresas o con Servidores Públicos.

CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

Ni GRUPO GEOTEM, ni ninguna persona que actúe en nombre de GRUPO GEOTEM, podrá realizar una contribución política con el fin de obtener una ventaja comercial ilícita. GRUPO GEOTEM cumplirá con todos los requisitos de divulgación pública.

Los Colaboradores o Terceros no deberán realizar directa o indirectamente, a nombre de las Empresas de GRUPO GEOTEM, aportaciones o Donativos a partidos políticos, candidatos, organizaciones políticas, campañas electorales o cualquier persona física o moral, asociación, organismo, sindicato o cualquier otro tipo de entidad dedicada a la política, relacionadas con actividades políticas, ya sea en México o en el extranjero.

Las Empresas reconocen y respetan el derecho de sus empleados a participar en actividades políticas; sin embargo, deben ser legales, a título personal y no interferir ni comprometer las obligaciones y responsabilidades que el Colaborador ha asumido como parte de su relación laboral. En el supuesto de que un Colaborador realice aportaciones políticas a título personal, éstas deben apegarse a la legislación aplicable.

La participación de los Colaboradores en actividades políticas no debe realizarse, de manera alguna, en nombre de las Empresas de GRUPO GEOTEM, tampoco en días y horas hábiles, ni permitir que se interpreten como una contribución realizada en nombre de éstas; además, en ninguna circunstancia se permite que los Colaboradores utilicen los recursos de las Empresas (oficina, equipos, vehículos utilitarios, maquinaria, etc.) para estos fines.

HOSPITALIDAD Y ENTRETENIMIENTO

Está prohibido ofrecer, solicitar o aceptar invitaciones a cualquier clase de Entretenimiento ya que se pueden percibir con la intención de influir o inducir a cualquiera de las partes a realizar actos que beneficien de manera indebida a las Empresas DE GRUPO GEOTEM, los Colaboradores, su Familiar, amigos, asociados o conocidos.

Los pagos y reembolsos de gastos de comidas con un Servidor Público y en general con cualquier Tercero, sólo están permitidos por razones estrictamente de negocio y si son legal y socialmente aceptables; adicionalmente se deberá notificar al Director General y no se deberán exceder los límites establecidos.

Los gastos relacionados con comidas y Entretenimiento para Terceros o Servidores Públicos deben cumplir con los siguientes criterios:

- ❑ El objeto de las invitaciones a Servidores Públicos y Terceros deberá ser únicamente por razones de negocio, con fines empresariales y en el marco habitual de la relación comercial.
- ❑ Cuando se trate de invitaciones a eventos de Entretenimiento patrocinados u organizados por cualquiera de las Empresas de GRUPO GEOTEM, deberán formar parte de una campaña de marketing, ventas o similares dirigida a clientes actuales o potenciales y ser aprobadas por el Director General.
- ❑ Las invitaciones a eventos de Entretenimiento no organizados o patrocinados por GRUPO GEOTEM están prohibidas.
- ❑ Todos los gastos deberán ser reportados al área de control correspondiente.

GASTOS DE VIAJE Y VIÁTICOS

Está prohibido ofrecer, solicitar o aceptar invitaciones a viajes ya que se pueden percibir con la intención de influir o inducir a cualquiera de las partes a realizar actos que beneficien de manera indebida a las Empresas de GRUPO GEOTEM, a sus Colaboradores, Familiares, amigos, asociados o conocidos.

Cuando se trate de invitaciones para fines comerciales, como presentaciones y conferencias deberán tener un sentido legítimo de negocio y los gastos de viaje que se deriven deben ser cubiertos por la Empresa de GRUPO GEOTEM que corresponda.

Los pagos y reembolsos de gastos de viaje a un Servidor Público o cualquier Tercero sólo están permitidos por razones estrictamente de negocio y estos no deberán exceder los límites establecidos.

Cualquier acción que tenga como resultado exceder los límites preestablecidos en las Políticas, necesitará una aprobación previa del área de Cumplimiento y de la Dirección General.

Los gastos de viaje y viáticos que pueden ser autorizados corresponden a los derivados de transportación aérea o terrestre, hospedaje y alimentos, que deberán cumplir con los siguientes lineamientos:

- ❑ Antes de iniciar la planeación del viaje, los Colaboradores deberán asegurarse de que el asunto de negocio no pueda ser tratado por teléfono, videoconferencia u otro medio de comunicación remota.
- ❑ Validar que haya presupuesto para los gastos de viaje o viáticos en el área a la que pertenezca.
- ❑ Cualquier gasto que no esté relacionado con un asunto de trabajo no será reembolsado.
- ❑ Los reembolsos a Terceros sólo aplicarán cuando exista un contrato (o en su defecto, una propuesta de servicios aceptada) que lo estipule.
- ❑ Todos los gastos realizados deberán contar con un Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que cumpla con los requerimientos fiscales vigentes en el momento de la erogación.
- ❑ Las autorizaciones para los gastos de viajes y viáticos se realizarán a través de la plataforma o por el medio que GRUPO GEOTEM establezca.
- ❑ El costo de los vuelos, transporte, alimentos y hospedaje se reembolsarán conforme a la Política de Gastos de Viaje que debe estar alineada a los requerimientos fiscales vigentes.

PAGOS DE FACILITACIÓN

Los Pagos de Facilitación son una forma de Soborno y están prohibidos en GRUPO GEOTEM. Ningún Colaborador o Tercero actuando en nombre de las Empresas puede realizar Pagos de Facilitación, aun y cuando este pago sea solicitado por un Servidor Público o se considere una práctica común.

Si existiera alguna circunstancia extraordinaria en la cual la libertad, la salud, la integridad física o la seguridad de los Colaboradores de las Empresas se ponga en riesgo y por esta razón se efectúe un Pago de Facilitación, ésta circunstancia deberá ser informada inmediatamente a la Dirección General y al área de Cumplimiento para determinar el plan de acción.

DONACIONES Y PATROCINIOS

Las Donaciones y Patrocinios se consideran parte de los esfuerzos legítimos de GRUPO GEOTEM para participar como ciudadanos socialmente responsables y promover la identidad de las marcas de las Empresas. La Dirección General es la única autoridad que puede promover su aprobación.

Se debe realizar un proceso formal de autorización en el que se documente la verificación del perfil del donatario, institución u organización que recibirá la Donación o patrocinio; asimismo, estos procesos deben conducirse de forma transparente.

DONACIONES

GRUPO GEOTEM pueden realizar Donaciones o Contribuciones Sociales a alguna institución y organización sin fines de lucro con la finalidad de contribuir al bienestar y desarrollo de la sociedad y de la comunidad.

Las Empresas deberán verificar que los Donativos apoyen alguna de las siguientes causas:

- a) Promoción del bienestar:** Proyectos que promuevan hábitos saludables y una mejor calidad de vida, como el deporte o alimentación balanceada.
- b) Voluntariado:** Programas que busquen el involucramiento de la comunidad para el apoyo de personas en situación vulnerable.
- c) Auxilio en Desastres Naturales:** Asistencia a personas afectadas por contingencias provocadas por temblores, huracanes, entre otros.
- d) Educación:** Formación de niños y jóvenes de escasos recursos a través de instituciones con programas educativos.
- e) Medio Ambiente:** Impulsar programas para el cuidado y conservación de los recursos naturales.

Para otorgar un Donativo o contribución a un organismo o institución sin fines de lucro se debe cumplir con los siguientes lineamientos:

- Que las instituciones u organizaciones estén legalmente constituidas y registradas fiscalmente para emitir recibos deducibles.

- Llevar un control efectivo y transparente de los Donativos otorgados. Los Donativos deberán ser adecuadamente registrados en la contabilidad.
- En ninguna circunstancia se otorgarán Donativos a personas físicas.
- No se otorgará ningún tipo de apoyo a instituciones u organizaciones con las que exista un Conflicto de Interés con algún Colaborador la empresa.

El área involucrada, con el apoyo de Cumplimiento, llevará a cabo un Due Diligence (DEBIDA DILIGENCIA) de la institución u organización que solicitó el Donativo con la finalidad de detectar y prevenir potenciales riesgos de Corrupción o Conflictos de Interés. El resultado del Due Diligence (DEBIDA DILIGENCIA) será considerado por la Dirección General.

PATROCINIOS

El objetivo de los Patrocinios es la promoción de los servicios de GRUPO GEOTEM. Para realizar Patrocinios, las Empresas deberán cumplir con los siguientes lineamientos:

- No realizar pagos en efectivo.
- No aceptar compromisos como obligado solidario.
- No comprometer Patrocinios por períodos indefinidos.
- Todos los Patrocinios deberán ser tramitados formalmente especificando los montos económicos, la forma en que éstos serán utilizados y el o los beneficiarios de estos.
- No otorgar un Patrocinio que ponga en riesgo la reputación de GRUPO GEOTEM o de sus accionistas. Los Patrocinios deberán ser registrados como tal en la contabilidad.

REGALOS

GRUPO GEOTEM y los Colaboradores o Terceros que actúen en su nombre, no deberán prometer, ofrecer, otorgar ni aceptar Regalos que tengan por objeto influir indebidamente en las decisiones de quien los recibe o crear una obligación comercial sobre cualesquiera de las partes o que pudiera percibirse como un intento para influir indebidamente en tales decisiones o crear ese tipo de obligación.

Los siguientes regalos no deben ser entregados o aceptados:

- Cualquier obsequio que implique o demuestre un conflicto de interés del empleado, funcionario o personal externo y su responsabilidad frente a GRUPO GEOTEM;
- Cualquier cantidad de efectivo, o; obsequios, beneficios o entretenimiento ofrecidos durante un proceso de toma de decisiones como una adquisición, venta, concurso o licitación importante.

Brindar o aceptar Regalos inapropiados puede perjudicar gravemente nuestro prestigio y ser ilegal.

REPORTE DE INCUMPLIMIENTO

Conforme a lo establecido en el Código de Ética y Conducta, los Colaboradores deben reportar cualquier incumplimiento a la Política de Anticorrupción que conozcan en la Línea de Denuncias disponible las 24 horas del día, los 365 días del año, a través de los siguientes medios:

DENUNCIA

WhatsApp o SMS: 55 4392 2660

Teléfono: 55 5485 1437 Ext. 108

Correo: denuncia@geotem.com.mx

Sitio Web: <https://geotem.com.mx/>



GEOTEM
Ingeniería S.A. de C.V.

